

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
PLL/CGO/MCLU

SECCIÓN 1ª Nº 07

LAS CONDES,

-2 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: los correos electrónicos de fecha 24 y 26 de diciembre de 2013, del jefe del Departamento de Parques y Jardines; la solicitud de la Directora de Corporación Lomo de fecha 26 de diciembre de 2013; la copia del Decreto Exento Nº 5975 de fecha 30 de Noviembre de 2010 del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a Corporación Lomo; copia de la Reducción a Escritura Pública del acta de Constitución de la Corporación Lomo, de fecha 3 de junio de 2010, otorgado por el Notario Titular Don Eduardo Avellano Concha de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D .F. L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- OTORGASE permiso precario a la **CORPORACIÓN LOMO**, Corporación de Derecho Privado, RUT Nº 65.041.503-5, representada por don JEANNETE PLAUT, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en El Mayorazgo Nº 1911, comuna de Providencia, para realizar una instalación de Diseño y Arquitectura al interior del Parque Araucano, sector explanada en el sector sur oriente de maicillo, ocupando 1.500 metros cuadrados, la que contempla la creación de un ambiente artificial, compuesto por treinta y cinco marcos espaciales distribuidos en un área y conectados por medio de un gran espacio intermedio sombreado, entre los días 15 de enero de 2014 y 26 de abril de 2014, en que se incluyen los trabajos de montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Corporación Lomo podrá contar con la asesoría de terceros para la ejecución del proyecto mencionado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término al presente permiso antes del plazo señalado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Corporación Lomo, beneficiaria del permiso.

2.- Serán obligaciones de la Corporación Lomo, entre otras las siguientes:

2.1.- En el evento que se ejecute la construcción, instalación y armado de carpa en el terreno, previamente a la ejecución de las obras, y en aquellos casos que correspondiere, deberá contar con la siguiente documentación:

2.1.1. Croquis indicando el espacio que ocupará la carpa.

2.1.2. Carta de responsabilidad por el montaje y estabilidad de la estructura, firmada por un profesional competente; Ingeniero Civil o Arquitecto, y fotocopia del Certificado de Título o Patente Vigente.

2.1.3. Carta de responsabilidad por las instalaciones eléctricas, firmada por un profesional competente, adjuntando fotocopia del Certificado de Título o Patente Vigente (o credencial al día en caso de instalador autorizado SEC).

2.2.- Proveer los equipos e instalaciones necesarios para el normal desarrollo del evento, así como los decorados e iluminación del recinto, grupos electrógenos para satisfacer la demanda de energía que se utilice.

2.3.- Mantener el orden y la seguridad dentro del recinto, durante todo el período de ocupación.

2.4.- Los trabajos de montaje y desarme se realizarán cuidando en todo momento el no emitir ruidos molestos o desarrollar actividades que perturben la tranquilidad del vecindario.

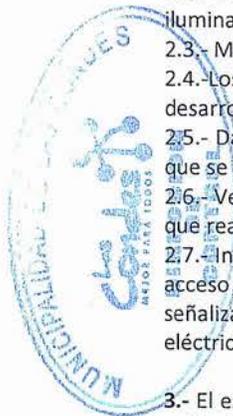
2.5.- Dar las facilidades a las autoridades pertinentes para la inspección del recinto, exhibir los certificados y permisos que se les soliciten, debiendo mantenerlos en el recinto.

2.6.- Velar por el cuidado de las áreas verdes y no interferir con las actividades regulares de mantención y mejoramiento que realiza el municipio en el recinto del Parque Araucano.

2.7.- Instalar un cierre en todo el perímetro del espacio que se autoriza ocupar para delimitar los sectores a que tiene acceso el público usuario habitual del parque, y el área autorizada para el evento. Mantener debidamente aisladas y señalizadas las instalaciones de apoyo como son camarines, baños, ambulancias, vehículos de emergencia, tableros eléctricos, equipos electrógenos, etc.

3.- El estacionamiento de vehículos particulares deberá realizarse en el exterior del Parque; solamente podrán ingresar vehículos de la producción para la carga y descarga durante el periodo del presente permiso. Para lo anterior, la Corporación deberá remitir con 24 horas de anticipación al Administrador del Parque Araucano, un listado con la individualización de los vehículos que ingresarán.

4.- Durante todo el tiempo de ocupación del Parque, se deberá mantener el recinto y sus alrededores en perfectas condiciones de aseo, para lo cual el beneficiario deberá contratar un servicio de retiro de basura, así como el personal necesario para el mantenimiento del aseo en el interior del espacio autorizado.



5.- Contar con personal de seguridad, encargado de mantener el orden y prevenir cualquier acto que ponga en riesgo la seguridad de las personas al interior del recinto, el que quedará limitado por la reja perimetral a que se refiere el Número 3.8 de este Decreto.

6.- Al término del permiso, será responsabilidad del beneficiario desarmar todas las instalaciones y despejar el terreno, dejándolo limpio y libre de escombros y basura, respondiendo por cualquier deterioro que se produjere como consecuencia de esta ocupación.

7.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso y destinar el terreno a un fin distinto del señalado en el párrafo primero.

8.- A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente permiso, el beneficiario deberá entregar a más tardar el día 13 de enero de 2014, una Póliza de Seguros o Boleta Bancaria de garantía extendida a favor de la Municipalidad, por UF. 500 (quinientas Unidades de Fomento), con una vigencia desde el 15 de enero de 2014 hasta el 26 de mayo de 2014, en las oficinas de la Tesorería Municipal. En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en este decreto, lo que será debidamente certificado por la unidad municipal responsable, la Municipalidad quedará facultado para poner término al permiso y hacer efectiva la garantía.

9.- La empresa deberá contar con una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, a favor de la Municipalidad de Las Condes por un monto de UF. 1000 (mil unidades de fomento) o Boleta de Garantía Bancaria o en su defecto un Vale Vista Bancario, para precaver daños materiales y/o corporales a terceros derivados de la instalación y/o uso del recinto. Esta póliza deberá ser entregada en la Tesorería Municipal, a más tardar el día 13 de enero de 2014. La póliza deberá tener una vigencia desde el 15 de enero de 2014 hasta el 26 de mayo de 2014. En ningún caso se aceptará el endoso de un documento existente que involucre a otra persona, otro seguro u otra cobertura, por ser insuficientes para satisfacer los intereses del Municipio.

10.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, N° 8 de la Ordenanza de Derechos Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 5152 de 30 de diciembre de 2010, se rebaja en un 100% el monto de los derechos por ocupación del espacio público, por tratarse de una entidad que se encuentra en la situación indicada en el artículo 27 del D.L. N° 3063 de 1979.

11.- Corresponderá al Departamento de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente permiso, en lo que a cada unidad compete.

12.- Notifíquese al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

